SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Cristobal Canteyando del empe
mayo de mil y seiscientos y quarenta
y cinco años fue tomado por vecino
inmediato de la villa de Aldeadávila de la
Jara con la letra de la Carta de su vecindad
como lo tiene de costumbre el Alcalde y
merino del señor Duque de Medina Sidonia
no obstante el alcalde ordinario de esta villa
y otras personas, don Francisco Calderón
el mayor, don Alonso de Sotomayor, don Xaxa
y Juan Martínez Galindo, Cristobal de Andrade
y otros regidores
y estando así puesto como tal vecino a la da
vuelta siguiente

dixeron que atento que el dicho Cristobal
está de ordinario en la villa de Medina Sidonia
y otras partes y no es vecino de esta villa
y al tiempo que se le tomó por vecino
no era alcalde ni otro oficio que
pueda dar calidad de vecino y que
se le quitase y se nombrase otro en su
lugar por tal fiel de esta villa y que
que se le notificase a los señores de
Medina Sidonia y a los de la villa de
Aldeadávila de la Jara y no
se hizo así y se le dio a entender
Xaxa lo como lo de Xaxa
Guerra y Simón Gómez como
fiel y de la otra parte y Hernando que fue